

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU** identificado(a) con **NIT 202317501474511** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	340112
<b>Remitente:</b>	correspondencia.enviada@idu.gov.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
<b>Destinatario:</b>	luzemiabogada@gmail.com - JAIME ENRIQUE JIMENEZ SILVA
<b>Asunto:</b>	Comunicación IDU 202432501615051 de fecha 19/12/2024
<b>Fecha envío:</b>	2024-12-23 11:37
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrió la notificación

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999</b> .	<b>Fecha:</b> 2024/12/23 <b>Hora:</b> 11:38:14	<b>Tiempo de firmado:</b> Dec 23 16:38:14 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	<b>Fecha:</b> 2024/12/23 <b>Hora:</b> 11:38:15	Dec 23 11:38:15 cl-t205-282cl postfix/smtp[22009]: 8228012487B0: to=<luzemiabogada@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125.197.27]:25, delay=1.4, delays=0.11/0.02/0.49/0.78, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1734971895 d9443c01a7336-219dca227bdsi110921735ad.4 4 1 - gsmtpt)
<b>El destinatario abrió la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2024/12/23 <b>Hora:</b> 12:22:56	<b>Dirección IP:</b> 66.249.83.97 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Se remite la comunicación con el radicado del asunto para su conocimiento y fin pertinente.

Cordialmente,  
**Instituto de Desarrollo Urbano - IDU**  
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311  
Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 5320



**NOTA IMPORTANTE:** ESTE CORREO ELECTRÓNICO FUE GENERADO AUTOMÁTICAMENTE Y ES ÚNICAMENTE INFORMATIVO. NO SE DARÁ RESPUESTA ALGUNA A LOS MENSAJES QUE SE ENVÍEN A ESTA DIRECCIÓN

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
1202432501615051_00001.pdf	14d4cc47ae20d150e8b2b7c8da08288b9d74790409fc49a9f13d0e04a86e355c

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.